

Igualdad educativa

Nota de alcance: Principio que rige las políticas educativas destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación. Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios.

Nota bibliografica: ARGENTINA. Ley de Educación Nacional : ley Nº 26.206 : hacia una educación de calidad para una sociedad más justa. Buenos Aires : Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2007. Disponible en: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002609.pdf. Acceso 22 de agosto de 2016.

Fuente: **Glosario del Sistema Educativo Nacional**. Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/sen/termino/41